

# Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 25 de Julio de 2023

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°

#### -2023-OGA/INEN

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

#### REPÚBLICA DEL PERÚ



**VISTOS:** El Memorando N° 001-CS/SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 009-2023-INEN emitido por el presidente titular del Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica Nº 009-2023-INEN "ADQUISICIÓN DE ALBUMINA HUMANA 20G/100 ML INY 50 ML", el Memorando Nº 002527-2023-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Nº 000961-2023-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";





# Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 000118-2023-OGA/INEN, de fecha 4 de julio de 2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, "ADQUISICIÓN DE ALBUMINA HUMANA 20G/ 100 ML INY 50 ML", por un valor estimado de S/ 787,500.00 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), y se designó el comité de selección respectivo;

Que, mediante Memorando N° 001-CS/SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 009-2023-INEN-1 de fecha 19 de julio de 2023, el presidente del Comité de Selección solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 009-2023-INEN: ADQUISICIÓN DE ALBUMINA HUMANA 20G/ 100 ML INY 50 ML;

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases y un proyecto de resolución, conjuntamente con el expediente administrativo de la Subasta Inversa Electrónica: "ADQUISICIÓN DE ALBUMINA HUMANA 20G/ 100 ML INY 50 ML", para su revisión y visado:

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 445-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica № 009-2023-INEN para la "ADQUISICIÓN DE ALBUMINA HUMANA 20G/ 100 ML INY 50 ML", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

Firmado digitalmente

## JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY

Director General de la Oficina General de Administración

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

